

85



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 10 MAR 2022
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2016-00212-00.

En atención a la liquidación de crédito aportada por la parte demandada (fls. 78 a 80), el Despacho no la aprueba, toda vez que no se están cobrando en su totalidad los valores que fueron ordenados, esto es las cuotas de administración de los meses de enero a octubre de 2009, las cuales no se están incluyendo, por lo tanto, y con la finalidad de proceder a su aprobación, la parte actora deberá allegar nueva liquidación donde se incluyan los créditos contenidos en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO
Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 78 Hoy 10 MAR 2022 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.
La Secretaria,